



**PÉRMSO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000873
FOLIO TRÁMITE: 66,690

NOMBRE: GANDARA LLAMAS FRANCISCO JAVIER
UBICACIÓN: FRANCISCO SILVA ROMERO
COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 1: MARTIRES DEL RIO BLANCO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2011

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FELCHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

11-Julio-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$813.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2011

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	07:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	07:00:51 p
MARTES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	07:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:51 a	A:	07:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	07:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	07:00:51 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART43-I-D

AUTORIZÓ

L.M.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

GANDARA LLAMAS FRANCISCO JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o conciertos similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Edgar
09